



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Cultura*  
*Biblioteca Nacional*

054/2013

BUENOS AIRES, - 1 MAR. 2013

VISTO los Decretos N° 1386 del 29 de noviembre de 1996, el Decreto N° 272 del 26 de marzo de 2007 y la Resolución BN N° 351 del 24 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1386/96 aprobó el funcionamiento de la BIBLIOTECA NACIONAL como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por Decreto N° 272/07 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de esta Institución.

Que la Dirección Técnica Bibliotecológica integra dicho nivel y que tiene entre sus objetivos principales establecer el procedimiento y las normativas de ingreso, circulación y egreso de personas en la BIBLIOTECA NACIONAL.

Que las frecuentes dificultades que se presentan para el público usuario en su desplazamiento e identificación adecuada por el edificio de particular envergadura y complejidad circulatoria de la BIBLIOTECA, especialmente para quienes no lo conocen o vienen por primera vez, ha motivado la necesidad de una revisión de esta problemática y de su sistematización a través de una normativa acorde que regule, informe, oriente e identifique a las personas en pro de que su acceso, orientación y encuentro de los sitios, servicios bibliotecarios o actividades culturales de su interés o como visitantes por motivos varios se realice del modo mas directa y satisfactoria posible.

Que en virtud de ello, la Dirección Técnica Bibliotecológica ha propuesto – mediante Expediente BN N° 100421/09 – la elaboración e implementación de un nuevo procedimiento de carácter integral bajo la denominación “Procedimiento Y Normativa De Ingreso, Circulación Y Egreso De Personas En El Ámbito De La BIBLIOTECA NACIONAL”, el que comprende la información específica y la normativa de aplicación respecto del ingreso, circulación y egreso de las personas,



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Cultura*  
*Biblioteca Nacional*

las modalidades de extensión y uso de credenciales y de tarjetas de identificación para usuarios, lectores, investigadores, visitantes, personal, proveedores y asistentes por distintos motivos e incluye en sus Anexos el Reglamento General de Condiciones de Acceso y Uso de los Servicios y Materiales para los Usuarios de la BIBLIOTECA NACIONAL con sus nuevas modificaciones y el Reglamento para Investigadores de la BIBLIOTECA NACIONAL (Res. BN N° 351/07).

Que resulta necesario aprobar el mencionado Procedimiento para su aplicación en todo el ámbito de la Institución.

Que la Jefatura de Asuntos Jurídicos de la BIBLIOTECA NACIONAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por el Decreto N° 1386/96.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese el documento denominado “Procedimiento Y Normativa De Ingreso, Circulación Y Egreso De Personas En El Ámbito De La BIBLIOTECA NACIONAL”, que figura como Anexo I de la presente Resolución y su consiguiente aplicación en el ámbito de la Institución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION BN N°

054/2013

HORACIO GONZALEZ  
DIRECTOR  
BIBLIOTECA NACIONAL



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura  
**Biblioteca Nacional**

Dictamen D.A.J. N° 07/2013  
REF: Expediente BN 421/2009

Buenos Aires,

**Lic. HORACIO GONZALEZ**

I.- Viene a este Departamento de Asuntos Jurídicos el Expediente de Referencia por donde tramita la aprobación del *Procedimiento y Normativa de Ingreso, Circulación y Egreso de Personas en el ámbito de la Biblioteca Nacional* realizado por la Dirección Técnica Bibliotecológica con colaboración de la Dirección de Cultura, a través del Departamento de Relaciones Públicas e Institucionales, y de la Dirección de Administración, a través del Departamento de Infraestructura y Servicios.

II.- El Decreto 272/2007 establece como uno de los objetivos de esta Institución "*Prestar un servicio público de consulta a los usuarios, tanto presenciales como remotos*" y determina como objetivo de la Dirección Técnica Bibliotecológica "*Promover y desarrollar el patrimonio bibliográfico y documental de la Biblioteca Nacional con el fin de proporcionar a los lectores acceso en sala y en línea a dicho patrimonio.*"

III.- Este nuevo procedimiento incluye información específica y normativa de aplicación, modalidades de extensión y uso de credenciales y de tarjetas de identificación para usuarios, investigadores, asistentes, visitantes, personal, etc. diferenciadas a su vez según el tipo de destino interno a las salas, servicios, actividades u otras tareas o sitios de la institución; y modifica al Reglamento General-Condiciones de acceso y uso de los servicios y materiales para los usuarios de la Biblioteca Nacional, aplicado hasta la actualidad, aprobado por **Resolución B.N. 364/2007**.

IV.- Los objetivos de dicho procedimiento son: **Implementar un procedimiento integral y regulatorio del ingreso, circulación y egreso de personas en el edificio de la Biblioteca; y brindar información específica y establecer normas de aplicación y de procedimientos de acceso, identificación y desplazamiento relativos a la entrada,**

